

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de MARZO de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 45, obran Decretos N° 550/2013 al 575/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de marzo de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 08/04/2013; consta de 56 páginas.-

DECRETO N° 550/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA KILOGRAMOS (28.580,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 39.008,27) por la provisión de 28.580 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-0000239 y Remito N° R000600008519 obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 551/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.492,40), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de febrero del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 552/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 19 de marzo de 2013, a las 09:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRIGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 553/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2013.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE la renovación de la Caja Chica de la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la DIRECCIÓN de COOPERATIVAS, para atender gastos de esa Área, la cual se establece en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

ARTÍCULO 2º.- La misma será de responsabilidad de la máxima autoridad del Área; librándose el cheque por el importe mencionado a nombre del Director.

ARTÍCULO 3º.- Dichos gastos deberán tener relación con los insumos normales del Área y con la compra de materiales y herramientas destinados a la reparación de viviendas de los Barrios ATE III, VIDAL y MUNILLA (72 viviendas), y obras complementarias de veredas y cordón cuneta. Los comprobantes que se extiendan deberán estar suscriptos por el responsable designado del Área y deberán reunir los requisitos mínimos de facturación establecidos por normas vigentes, por normas vigentes, (Res. Gral. N° 3419/1991 D.G.I. y Res. Gral. N° 1415/2003 A.F.I.P., sus Ccdtes. y Modif.). Los comprobantes deberán ser extendidos a nombre de Municipalidad de Gualeguaychú, los mismos serán de contado.

ARTÍCULO 4º.- Las rendiciones se realizarán mensualmente por medio de planillas por duplicado, donde se detallarán número, tipo de comprobante y proveedor, debiendo ser presentada en Contaduría Municipal a efectos de realizar el control y la reposición correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 554/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11777/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 555/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11778/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 556/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.779/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 557/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.780/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 558/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11781/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 559/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.782/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 560/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11783/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 561/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11784/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 562/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11785/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 563/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.786/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 564/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.787/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 565/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.788/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 566/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.789/2013, sancionada en fecha 14 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 567/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2013, hasta el día miércoles 3 de abril de 2013, a la hora 10:00, para la compra de UNA (1) RETROEXCAVADORA HIDRÁULICA sobre ORUGA, nueva sin uso, que será destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con fuente de financiamiento del Fondo Federal Solidario de Origen Nacional, de acuerdo a Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día miércoles 3 de abril de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro de maquinaria, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta días (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras y Servicios Públicos – Dependencia: PAVCME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 50.88.00 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 568/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 7/2013, hasta el día 4 de abril de 2013 a la hora 10:00, para la adquisición de VEINTE MIL (20.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser utilizado en obras de pavimentación, de acuerdo a Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, con fuente de

financiamiento del Fondo Federal Solidario de Origen Nacional, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 4 de abril de 2013 a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de combustibles, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAPOCO – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 50.89.00 2.5.6.0 Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 569/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 20 de marzo de 2013, a las 09:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 570/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Romero María Angélica	27-27272972-2	\$ 250,00
Vera Marta Angélica	27-13815204-4	\$ 300,00
Bredle Norma Belén	27-37596159-3	\$ 300,00
Tofolón Cecilia Lorena	27-24245354-4	\$ 350,00
Herrera Álvaro Ramón	20-05883639-8	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 571/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondientes al mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	DNI	CUIL	Monto
--------------------	-----	------	-------

Collazo José Rosendo	8.006.469	20-08006469-2	\$ 2.500
Cáceres Esteban Eduardo	16.002.108	20-16002108-0	\$ 2.500
Puccio Mariano Alberto	30.156.049	20-30156049-5	\$ 2.500
Viollaz Rubén Maximiliano	34.938.668	20-34938668-3	\$ 2.500
Almada Raúl Adrián	30.323.632	20-30323632-6	\$ 2.500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 572/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a la personas que se mencionan a continuación, por la suma allí consignada, quienes deben cubrir gastos de atención a su salud, durante el mes de marzo de 2013.

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Cañete Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 250
Balderrín Diana María	27-29170683-0	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 573/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguire Pedro Marcial	20-17755997-1	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 574/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, durante el mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Riva Lucas Daniel	20-34645530-7	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 575/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Señor Carlos CABALLIER, respecto a la contratación de los servicios técnicos de electricidad, consistente en la mano de obra por tendido eléctrico y refuerzo de las líneas ya existentes, realizado desde calle Ángel Elías, atravesando el Palacio Municipal, hasta el Honorable Concejo Deliberante, al proveedor Flavio LUCARDI, CUIT N° 20-7876326-2, con domicilio en calle Cervantes N° 1.117 de esta ciudad, por los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor Flavio LUCARDI, CUIT N° 20-17876326-2, con domicilio en calle Cervantes N° 1.117 de esta ciudad, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), por los servicios técnicos de electricidad, consistente en la mano de obra por tendido eléctrico y refuerzo de las líneas ya existentes, realizado desde calle Ángel Elías, atravesando el Palacio Municipal, hasta el Honorable Concejo Deliberante, previa presentación de la correspondiente Factura ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110200000 – H.C.D. – Unidad Ejecutora: 36 – Honorable Concejo Deliberante - Dependencia: CONEHC – Conducción Ejecutiva H.C.D. - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 576/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de abril de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Señora Lucía Emilce SUÁREZ, DNI N° 30.563.951, domiciliada en calle Pasteur N° 376, de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita SUÁREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 577/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE, a partir del día 1º de abril de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato a la Abogada Lidia Noemí SOSA, DNI N° 24.118.276, domiciliada en calle Avellaneda N° 174, de esta ciudad, quien desempeña actividades Profesionales en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada SOSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La Abogada SOSA se encontrará encuadrada en lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 2865/07, por lo que la misma quedará inhibida de la aplicación del régimen de retribución de horas extras o extraordinarias establecidos en el régimen del empleado municipal. Asimismo, lo aquí establecido caducará de pleno derecho y en forma automática si la agente por cualquier causa pasare a cumplir otras funciones o tuviera traslado a otra área.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 578/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Martín Hernán LIZZI, DNI N° 22.524.545, CUIT N° 20-22524545-3, la suma de PESOS UN MIL (\$) 1.000,00 mensuales con retroactividad al mes de enero de 2013 y por el término de seis (6) meses consecutivos, destinada a solventar gastos de locación de vivienda, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Desocupación de Vivienda, suscripto entre el prenombrado, el Club Deportivo y Social Sarmiento y la Municipalidad de Gualeguaychú, en fecha 13 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, serán imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 579/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de mantenimiento y limpieza del Parque de la Estación el día 10 de febrero del corriente año, con motivo de la realización de la Megafiesta del Carnaval del País.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$) 2.970,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 580/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTASE con retroactividad al día 1º de marzo de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, a la Señorita Yamila Aylén RODRÍGUEZ, DNI N° 35.700.655, domiciliada en calle Nogoyá N° 127 de esta ciudad, para que cumpla funciones administrativas en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita RODRÍGUEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Habilitaciones.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 581/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa de "Casa Fornés SRL", CUIT N° 30-52625477-1, para que preste el servicio de impresión de diez mil (10.000) folletos A4 "Gualeguaychú todo el año", todo color a favor de esta Municipalidad, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la firma "Casa Fornés SRL", CUIT 30-52625477-1, con domicilio en calle Buenos Aires N° 314, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 2.550,00), por la prestación del servicio de impresión de folletos "Gualeguaychú todo el año", conforme Factura "B" N° 0007-00024721, adjunta al expediente de marras.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.3.0 – Consejo Mixto – Imprenta, publicaciones y reproducciones.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 582/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.569,56), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), durante los días 26 de enero y 2 de febrero del año 2013, conforme Convenios y Anexos obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 583/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL la "Feria de Artesanos de Semana Santa" que se llevará a cabo desde el día 28 de marzo de 2013 y hasta el día 2 de abril del mismo año, en la Plaza Colón de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 584/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, CUIT N° 30-54575350-9, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 3.045,11), en concepto de consumo de energía eléctrica del inmueble ubicado en calle Bolívar y 3 de Febrero de esta ciudad, de la Señora Patricia Griselda SAVOY, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto en fecha 30/08/2012, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la propietaria del inmueble mencionado, conforme a Facturas N° 7261441, 7296316, 7331118, 7366117, 7401022, 7436119 y 7471182 que se detallan en el Resumen de Cuenta obrante a fs. 2 del expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.1.0 – Energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 16/2013.

Expte. N° 1378/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta, a la Señora Lucía ZAVALA, DNI N° 26.258.497, con domicilio constituido en calle Schachtel N° 518 de esta ciudad, en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares, de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 585/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS CHAPA CHAPA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 10.900,00) en concepto de 1º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.647,60), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS CHAPA CHAPA", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS CHAPA CHAPA", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 9.092,40), a favor del Señor Exequiel Alfredo Ramón CHAVES, CUIT N° 20-30156218-8, domiciliado en calle 1º Junta N° 182 de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS CHAPA CHAPA".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 586/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "TRES DESEOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00) en concepto de 2º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.999,60), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "TRES DESEOS", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "TRES DESEOS", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.570,40), a favor del Señor Héctor Enrique CARMONA, CUIT N° 20-12095765-2, domiciliado en calle Maipú y Etchevere, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "TRES DESEOS".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 587/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS LEONES DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00) en concepto de 3º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.137,50), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS LEONES DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS LEONES DEL NORTE", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.612,50), a favor del Señor Cristian Mario VIERA, CUIT N° 20-24596240-2, domiciliado en calle Roffo N° 277, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS LEONES DEL NORTE".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 588/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) en concepto de 4º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.712,30), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.937,70), a favor del Señor Pablo César FERNÁNDEZ, CUIT N° 24-33160216-3, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Sector 2, Departamento N° 142, en su carácter de Responsable de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 589/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 10.900,00) en concepto de 1º Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares

"Matecito" Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00) en concepto de sanción aplicada al Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 10.570,00), a favor del Señor Alejandro Luís ARÉBALO, CUIT N° 20-21426859-1, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 590/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00) en concepto de 2º Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.788,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) en concepto de sanción aplicada al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 7.462,00), a favor del Señor Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT N° 20-17344660-9, domiciliado en calle Alberdi al Sur, de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 591/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00) en concepto de 3º Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) en concepto de sanción aplicada al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 8.275,00), a favor del Señor Jesús Miguel BULAY, CUIT N° 20-21663438-2, domiciliado en Barrio Zabalet, calle Ayacucho, Casa N° 5, de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 592/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) en concepto de 4º Premio obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 696,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) en concepto de sanción aplicada al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 6.054,00), a favor del Señor Carlos Francisco Antonio ZAPATA, CUIT Nº 20-05884340-8, domiciliado en calle Lavalle Nº 626, de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 593/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Barandalla Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 200,00
Barbosa Lidia Isabel	27-11315755-6	\$ 120,00
Guerrero Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 200,00
Tofolón Anabela Mabel	23-32733711-4	\$ 300,00
Schneider Analía Liliana	27-25173060-7	\$ 250,00
Ruiz María Ester	27-11550894-1	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 594/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas allí consignadas, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de marzo de 2013.

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Robles María del Rocío	27-20945853-0	\$ 300
Díaz María Alejandra	27-18088417-9	\$ 200
Ramírez Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 595/2013.

Expte. N° 1707 /13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 4, N° 6 y N° 7 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000690	\$18.550,00	Pesos dieciocho mil quinientos cincuenta.
Luchador Ltda.	Aguilar, Juan Ramón	Presidente	17.876.374	Bolivia y Juan José Franco	"B" 0001-00000617	\$20.876,66	Pesos veinte mil ochocientos setenta y seis con sesenta y seis centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires N° 1224	"B" 0001-00000604	\$21.065,44	Pesos veintiún mil sesenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000560	\$30.525,31	Pesos treinta mil quinientos veinticinco con treinta y uno centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000614	\$27.534,95	Pesos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro con noventa y cinco centavos.
25 de Mayo Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000555	\$20.571,68	Pesos veinte mil quinientos setenta y uno con sesenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 596/2013.

Expte. N° 1708 /13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Cordón Cuneta Barrio Cooperativa de Vivienda COVER y Pavimento y Cordón Cuneta calle Gervasio Méndez, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 17 y N° 15/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000447	\$8.000,00	Pesos ocho mil.

La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000627	\$10.200,00	Pesos diez mil doscientos.
------------------	------------	-------------------------	------------	----------------------------	-------------------	-------------	----------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 597/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el pago de la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), a la Señora María Luz SANTELLÁN, CUIT N° 27-22524482-6, domiciliada en calle Rodó N° 1386, de esta ciudad, destinado a los alumnos de 5to. Año "A" del Instituto "Nuestra Señora de Guadalupe", en virtud de haber obtenido el primer Premio en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 598/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a la Señora Analía Elizabeth FERNÁNDEZ, CUIT N° 27-22524719-1, domiciliada en calle Ameghino N° 642, de esta ciudad, destinado a los alumnos de 5to. año "A" del Instituto Pío XII, en virtud de haber obtenido el segundo Premio en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 599/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE KILOGRAMOS (29.120,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.745,31) por la provisión de 29.120 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000240 y Remito N° R000600008642 obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 600/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS VACANTES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) en concepto de 5º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.663,70), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS VACANTES", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS VACANTES", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.886,30), a favor del Señor Juan José GARCÍA, CUIT N° 20-05880670-7, domiciliado en calle San José N° 584, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS VACANTES".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 601/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) en concepto de 6º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.998,80), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ONCE CON VEINTE (\$ 1.511,20), a favor del Señor Agustín Domingo MUÑOZ, CUIT N° 20-10199224-2, domiciliado en calle Belgrano y Lapalma de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS GURISES DE LA CUCHILLA".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 602/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) en concepto de 8º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.222,60), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS NOVENTA (\$ 90,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.287,40), a favor del Señor Alberto Nazareno LUCERO, CUIT N° 20-24596845-1, domiciliado en calle 1º de Mayo al Norte, de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 603/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS CEBOLLONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS CEBOLLONES", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a favor del Señor Juan Miguel SILIO, CUIT N° 20-21426807-9, domiciliado en calle Maipú N° 39 de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS CEBOLLONES".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 604/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), a favor del Señor Dionisio Herardo PETIZCO, CUIT N° 20-11957742-0, domiciliado en calle Pública y Teresa Margalot de esta ciudad, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS ABUELOS DIVERTIDOS DE LA TERCERA EDAD".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 605/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Presidente Municipal, respecto al gasto realizado en virtud de los la provisión de dos (2) comandos codificados de llaves del vehículo Ford Focus, Modelo EXE GHIA 2.0 Nafta, Dominio LAN 331, por la suma de PESOS SEIS MIL CIEN (\$ 6.100,00), afectado a Presidencia Municipal, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del viático que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.3.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 606/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a la Comisión Vecinal "Suburbio Norte", en virtud de la construcción de cuarenta (40) cestos de residuos domiciliarios, realizados en el marco del Presupuesto Participativo 2012, en la Zona 9 Suburbio Norte, Proyecto N° 3.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a la Señora Alejandra María Silvana RUIZ, CUIT N° 27-22975114-5, en su carácter de Presidente de la Comisión Vecinal "Suburbio Norte".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.53 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 607/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 335,44), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en el Anfiteatro Municipal – Costanera Sur – Organizado por Dirección Cultura Municipal, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 608/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CINCO MIL SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.073,53), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, durante el mes de febrero del año 2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 609/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI Nº 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DOCE MIL CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 12.048,14), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito Municipal (Control Urbano), conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 610/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI Nº 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.210,41), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), durante el mes de diciembre del año 2012, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 611/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Guauguaychú, la suma de PESOS NOVECIENTOS CATORCE (\$ 914,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, durante los días 1º al 28 del mes de febrero de 2013, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Guauguaychú, autorizado por Decreto Nº 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Jorge Luís LAZZARI, DNI Nº 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Guauguaychú.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 612/2013.

Expte. Nº 1710/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
25 de Mayo Ltda.	LA FORESTAL	Luciano, Joaquín A.	11.315.695	"C" 0001-00000848	\$9.660,20	Pesos nueve mil seiscientos sesenta con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 613/2013.

Expte. N° 1713/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009398	\$4.419,22	Pesos cuatro mil cuatrocientos diecinueve con veintidós centavos.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009399	\$4.419,22	Pesos cuatro mil cuatrocientos diecinueve con veintidós centavos.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009400	\$4.419,22	Pesos cuatro mil cuatrocientos diecinueve con veintidós centavos.
El Hogar Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009402	\$4.419,22	Pesos cuatro mil cuatrocientos diecinueve con veintidós centavos.
25 de Mayo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009401	\$4.419,22	Pesos cuatro mil cuatrocientos diecinueve con veintidós centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 614/2013.

Expte. N° 1715/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005317	\$1.936,00	Pesos un mil novecientos treinta y seis.
Mate Amargo Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005315	\$1.936,00	Pesos un mil novecientos treinta y seis.
Arco Iris Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005316	\$1.936,00	Pesos un mil novecientos treinta y seis.
El Hogar Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005318	\$1.936,00	Pesos un mil novecientos treinta y seis.

25 de Mayo Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00005319	\$1.936,00	Pesos un mil novecientos treinta y seis.
------------------	---------------------	---	---	-------------------	------------	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 615/2013.

Expte. N° 1718/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00044133	\$3.565,98	Pesos tres mil quinientos sesenta y cinco con noventa y ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00044131	\$3.565,74	Pesos tres mil quinientos sesenta y cinco con setenta y cuatro centavos.
Arco Iris Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00044132	\$3.565,98	Pesos tres mil quinientos sesenta y cinco con noventa y ocho centavos.
El Hogar Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00044134	\$3.565,98	Pesos tres mil quinientos sesenta y cinco con noventa y ocho centavos.
25 de Mayo Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00044135	\$3.565,98	Pesos tres mil quinientos sesenta y cinco con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 616/2013.

Expte. N° 1709/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del siguiente proveedor correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00006249	\$606,00	Pesos seiscientos seis.
La Primavera Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00006298	\$148,43	Pesos ciento cuarenta y ocho con cuarenta y tres centavos.
	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00006297	\$758,65	Pesos setecientos

						cincuenta y ocho con sesenta y cinco centavos.
--	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 617/2013.

Expte. N° 1714/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002471	\$2.703,79	Pesos dos mil setecientos tres con setenta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002468	\$1.474,80	Pesos un mil cuatrocientos setenta y cuatro con ochenta centavos.
Arco Iris Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002469	\$3.441,20	Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con veinte centavos.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002506	\$2.458,01	Pesos dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con un centavo.
El Hogar Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002467	\$5.899,20	Pesos cinco mil ochocientos noventa y nueve con veinte centavos.
25 de Mayo Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00002470	\$3.441,20	Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con veinte centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 618/2013.

Expte. N° 1711/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	CR	Riolfo, Santiago	30.998.345	"A" 0001-	\$4.900,00	Pesos cuatro mil

	ABERTURAS	Roberto		00000373		novecientos.
Mate Amargo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000375	\$6.220,01	Pesos seis mil doscientos veinte con un centavo.
Arco Iris Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000372	\$7.520,01	Pesos siete mil quinientos veinte con un centavo.
El Hogar Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000374	\$2.320,01	Pesos dos mil trescientos veinte con un centavo.
25 de Mayo Ltda.	CR ABERTURAS	Riolfo, Santiago Roberto	30.998.345	"A" 0001- 00000371	\$6.850,00	Pesos seis mil ochocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 619/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo de 2013:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Sosa Mónica Cristina	27-18558481-5	\$ 400,00
Luján Marina Alejandra	23-16957740-4	\$ 600,00
Espino Ignacio Joaquín	20-32815394-8	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FFO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 620/2013.

Expte. N° 1740/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 5 y N° 6 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001- 00000541	\$19.606,06	Pesos diecinueve mil seiscientos seis con seis centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo N° 948	"B" 0001- 00000675	\$25.143,74	Pesos veinticinco mil ciento cuarenta y tres con setenta y cuatro centavos.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Berón, Viviana Marina	Presidente	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana 1 Casa N° 11	"B" 0001- 00000532	\$13.042,48	Pesos trece mil cuarenta y dos con cuarenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 621/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna, a la persona que a continuación se detalla, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cuartas Silvina	27-24216064-4	\$ 1.050,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 622/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga “LOS PICAFLORES DEL NORTE”, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) en concepto de 7º Premio obtenido por la misma, en los Corsos Populares “Matecito” Edición 2013, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.091,20), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga “LOS PICAFLORES DEL NORTE”, para su participación en los Corsos Populares “Matecito” Edición 2013.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS CIENTO (\$ 100,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga “LOS PICAFLORES DEL NORTE”, en los Corsos Populares “Matecito” Edición 2013.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.408,80), a favor de la Señora Miriam Elizabeth LUCERO, CUIT N° 27-23836029-9, domiciliada en calle Belgrano S/N de esta ciudad, en su carácter de Responsable de la Murga “LOS PICAFLORES DEL NORTE”.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 623/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación del seguro por accidentes personales con cobertura por muerte, incapacidad y asistencia medico-farmacéutica y sanatorial, extendido a los grupos asociativos y personas que realizan tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Cementerio Norte, con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, con domicilio en calle Magnasco y Luis N. Palma de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 2.424,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS la suma mensual que oportunamente corresponda, previa certificación de la misma por parte de la Dirección de Cementerio Norte, y presentación por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio – Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 624/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios a la Señora Nélica Ester GAUNA, DNI N° 10.456.447, domiciliada en calle Margalot y Avenida Parque de esta ciudad, quien se desempeñaba como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General en la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1º de abril de 2013, agradeciéndosele a la agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 625/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación del seguro por accidentes personales con cobertura por muerte, incapacidad y asistencia medico-farmacéutica y sanatorial, extendido a las personas que realizan tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, con el INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, con domicilio en calle Magnasco y Luis N. Palma de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 4.442,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS la suma mensual que oportunamente corresponda, previa certificación de la misma por parte de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, y presentación por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 31 - Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.5.4.0. - Primas y Gastos de Seguros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 626/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a la Señora Marisa Raquel GÓMEZ, CUIT N° 27-21789183-9, domiciliada en calle Rodo N° 877, de esta ciudad, destinado a los alumnos de 4to. año "B" Ciclo Orientado, del Instituto "Luis María Bettendorff", en virtud de haber obtenido el tercer Premio en el Certamen de Expresiones Artísticas Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 627/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI N° 20.975.135, Legajo 1209, domiciliado en calle Rivadavia N° 77, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 628/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Enrique Raúl CEPEDA, DNI N° 13.593.792, Legajo 1446, domiciliado en calle Galeano N° 2.300, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 629/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Juan Eduardo GARCÍA, DNI N° 24.187.355, Legajo 1910, domiciliado en C. Altuna N° 1109, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 630/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Eduardo Mauricio MARTINOLICH, DNI N° 05.885.328, domiciliado en calle Concordia N° 1395 de esta ciudad, quien se desempeñaba como Operario Especializado, Categoría 3 del Escalafón General en la Administración del Cementerio, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido en la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1º de abril de 2013, agradeciéndose a la agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 631/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON DIEZ CENTAVOS

(\$ 4.880,10), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales, realizadas el día 23 de febrero de 2013, conforme a los comprobantes obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 632/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese Coordinador General del Área de Tecnología Municipal al Señor Luís Emilio FARABELLO, DNI 27.645.058, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 633/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales respecto a la adquisición de materiales y elementos para la Comisión Vecinal "Suburbio Norte" a fin de poner en funcionamiento una panadería comunitaria, en virtud del Proyecto presentado en el marco del Presupuesto Participativo 2012, en la Zona 8 Suburbio Norte, Obra N° 4.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Juan Pedro ZAVAGNA, CUIT N° 20-10633111-2, con domicilio en calle Primera Junta N° 932 de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 37.140,00) previa presentación de Facturas o Recibos de Ley correspondientes por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.54 5.1.7.0 – Panadería Comunitaria, transferencias a otras instituciones culturales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 634/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Eduardo Miguel MEDINA, DNI N° 17.436.474, Legajo 1437, domiciliado en Barrio Municipal, Sector 3, Juan José Franco S/N de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento -artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 635/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General durante el mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Sosa Carlos Alfredo	20-31875500-1	\$ 2.130,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 636/2013.

Expte. N° 1777/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 4 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Acosta, Carmen Haydee	Presidente	16.955.600	Barrio Guevara Casa N° 62	"B" 0001-00000618	\$13.649,27	Pesos trece mil seiscientos cuarenta y nueve con veintisiete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 637/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, quien debe solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de marzo de 2013.

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Mendoza Patricia Ester	27-20361172-8	\$ 150

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 638/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de febrero de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.820,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 639/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Astorga Juan Francisco	20-11772958-4	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 640/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día 25 de marzo de 2013, a las 09:30 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2013, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRIGUEZ, representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Alejandro PÉREZ, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

-Contador Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 641/2013.

Expte. N° 1677/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 2º/2013, con vencimiento al día 18 de marzo del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 436,25

LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 802,50
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 623,75
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 891,25
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 782,50
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 663,75
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 642,50
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 431,25
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 636,25
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 421,25
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 408,75
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 570,00
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 476,25
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 781,25
ALMADA Víctor Hugo	20-10877224-8	\$ 1.277,50
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 442,50
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 556,25
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 416,25
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 422,50
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 210,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 527,50
BERON Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 291,25
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	\$ 547,50
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 450,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 672,50
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 597,50
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 550,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 592,50
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 496,25
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 453,75
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 416,25
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 433,75
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 313,75
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 255,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 361,25
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 681,25
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 573,75
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 431,25
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 422,50
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 401,25
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 408,75
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 398,75
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 540,00
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 337,50
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 271,25
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 446,25
NÚÑEZ Nilda Teresa	27-10667465-0	\$ 576,25
FARIÁS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 616,25
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 457,50
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 507,50
BENÍTEZ, Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 520,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 478,75
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 631,25
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 918,75
FIOROTTO Néliida Margarita	27-13593706-7	\$ 541,25
QUINTEROS Valeria Marisol	27-25711405-3	\$ 446,25

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 18 de marzo de 2013:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 185,00

LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 290,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 91,25
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 246,25
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 181,25
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 170,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 275,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 297,50
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 188,75
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 221,25
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 270,00

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE la suma indicada a la persona que se menciona a continuación, en concepto de Notificaciones:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 220,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 642/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- FELICÍTESE Y RECONÓZCASE a la cantante Macarena PÉREZ, por su desempeño en el Programa "Operación Triunfo - La Banda", que se emitió por el canal de aire TELEFE, y que la ha convertido en una de las ganadoras e integrante del grupo pop "FANS", surgida del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 643/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Jorge Luís LAZZARI, DNI Nº 13.069.488, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 670,88), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Dirección de Inspección General Municipal – Control Urbano, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 644/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
--------------------	------	-------

Dulche Blanca Margarita	27-25937519-9 26.28848200.0	\$ 300,00
-------------------------	--------------------------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 645/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa del proveedor "Termas del Sur Entrerriano S.R.L.", CUIT N° 30-71248713-1, en concepto de alojamiento desde el día 8 de enero al día 15 de febrero de 2013, para cuatro (4) pilotos de helicópteros afectados al programa "Verano Seguro", instaurado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos durante la temporada estival 2013, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor "Termas del Sur Entrerriano S.R.L.", CUIT N° 30-71248713-1, con domicilio legal en calle Presidente Perón N° 69, de esta ciudad, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.157,93), en concepto de alojamiento desde el día 8 de enero al día 15 de febrero de 2013, para cuatro (4) pilotos de helicópteros afectados al programa "Verano Seguro", instaurado por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos durante la temporada estival 2013, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.7.0 – Servicios de hotelería.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 646/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 6/2013, a la Señora DI CARLO Susana Tránsito, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTE MIL (20.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 145.800,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 647/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 5/2013, a la Señora DI CARLO Susana Tránsito, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTE MIL (20.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LIQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 145.800,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido a fin de que integre garantía contractual correspondiente y suscriba Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 648/2013.

Expte. N° 1678/13

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 22070.7	\$1.087,80	Pesos un mil ochenta y siete con ochenta centavos.
El Sorzal Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 21565.7	\$949,64	Pesos novecientos cuarenta y nueve con sesenta y cuatro centavos.
Mate Amargo Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 21566.0	\$1.231,98	Pesos un mil doscientos treinta y uno con noventa y ocho centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 21908.0	\$272,79	Pesos doscientos setenta y dos con setenta y nueve centavos.
Azul y Blanca Ltda.	La Holando Sudamericana Cía. de Seguros S.A.	-	33-50003806-9	Póliza N° 22918.0	\$1.141,00	Pesos un mil ciento cuarenta y uno.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 649/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 670,88), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Inspección General Municipal (Control Urbano), durante el día 24/02/2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección

General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 650/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa vía excepción del Servicio de pauta publicitaria en el suplemento "Viajes" del Diario "Clarín", el día 17 de marzo del corriente año con el fin de optimizar el posicionamiento de Gualeguaychú como destino turístico, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa ORANER S.A., CUIT Nº 30-71066905-4, con domicilio legal en calle Ambrosetti Juan B. Nº 429, Piso Nº 5, Departamento Nº 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de PESOS DOCE MIL CINCUENTA (\$ 12.050,00), IVA incluido, por el servicio de pauta publicitaria en el suplemento "Viajes" del Diario "Clarín", el día 17 de marzo del corriente año, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 651/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI Nº 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 670,88), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Inspección General Municipal (Control Urbano), durante el día 17/02/2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 652/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables por las sumas que se indican en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 2º/2013, con vencimiento al día 18 de marzo de 2013.

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT Nº 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno Nº 243, 686 boletas: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 857,50), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Rubén Antonio LONARDI, CUIT Nº 20-13256736-1, domiciliado en calle Gervasio Méndez Nº 415, 600 boletas: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIT Nº 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar Nº 1899, 175 boletas: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 218,750), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec.

Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 653/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Sub Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 670,88), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Dirección de Inspección General Municipal – Control Urbano, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 654/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Jorge Luis LAZZARI, DNI N° 13.069.488, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 335,44), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Inspección General Municipal (Control Urbano), durante el día 03/02/2013, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 655/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de marzo del corriente año:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 656/2013.

Expte. N° 1824/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Cristales Primera Junta	Díaz, Raúl Enrique	5.882.750	"A" 0002-00002801	\$11.712,00	Pesos once mil setecientos doce.
25 de Mayo Ltda.	Cristales Primera Junta	Díaz, Raúl Enrique	5.882.750	"A" 0002-00002799	\$11.712,00	Pesos once mil setecientos doce.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 657/2013.

Expte. N° 1825 /13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	ALUPLAST S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001135	\$8.572,00	Pesos ocho mil quinientos setenta y dos.
Mate Amargo Ltda.	ALUPLAST S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001133	\$8.572,00	Pesos ocho mil quinientos setenta y dos.
Arco Iris Ltda.	ALUPLAST S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001134	\$8.572,00	Pesos ocho mil quinientos setenta y dos.
El Hogar Ltda.	ALUPLAST S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001136	\$8.572,00	Pesos ocho mil quinientos setenta y dos.
25 de Mayo Ltda.	ALUPLAST S. R. L.	-	-	"A" 0004-00001137	\$8.572,00	Pesos ocho mil quinientos setenta y dos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 658/2013.

Expte. N° 1826/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009426	\$1.248,01	Pesos un mil doscientos cuarenta y ocho con un centavo.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009423	\$1.260,00	Pesos un mil doscientos sesenta.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009422	\$1.260,00	Pesos un mil doscientos sesenta.
El Hogar Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009424	\$1.236,00	Pesos un mil doscientos treinta y seis.
25 de Mayo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009425	\$1.236,00	Pesos un mil doscientos treinta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 659/2013.

Expte. N° 1827/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009417	\$3.407,21	Pesos tres mil cuatrocientos siete con veintiún centavos.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009415	\$3.407,21	Pesos tres mil cuatrocientos siete con veintiún centavos.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009416	\$3.407,21	Pesos tres mil cuatrocientos siete con veintiún centavos.
El Hogar Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009418	\$3.407,21	Pesos tres mil cuatrocientos siete con veintiún centavos.
25 de Mayo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009419	\$3.407,21	Pesos tres mil cuatrocientos siete con veintiún centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 660/2013.

Expte. N° 1828/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Concretar s.r.l.	-	-	"A" 0001-00002496	\$14.822,50	Pesos catorce mil ochocientos veintidós con cincuenta

						centavos.
--	--	--	--	--	--	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 661/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRATASE con el INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE SEGURO DE ENTRE RIOS, con domicilio real en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos y legal constituido en calle Urquiza N° 800 de esta ciudad, el Servicio de Seguro de automóviles y Maquinarias de Propiedad Municipal por el término de seis (6) meses, con retroactividad al día 12 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE SEGURO DE ENTRE RIOS, en concepto de Prima, la suma que mensualmente corresponda, contra la presentación de la Factura correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 662/2013.

Expte. N° 1829/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Mármoles y granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000711	\$4.859,36	Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con treinta y seis centavos.
Mate Amargo Ltda.	Mármoles y granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000710	\$4.859,36	Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con treinta y seis centavos.
El Hogar Ltda.	Mármoles y granitos Gualeguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000712	\$4.859,36	Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con treinta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 663/2013.

Expte. N° 1830/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Mármoles y granitos Guauguaychú	García, Marcelo Daniel	18.099.290	"A" 0001-00000708	\$4.859,36	Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve con treinta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 664/2013.

Expte. N° 1831/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00004220	\$1.543,14	Pesos un mil quinientos cuarenta y tres con catorce centavos.
Mate Amargo Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00004207	\$1.543,14	Pesos un mil quinientos cuarenta y tres con catorce centavos.
Arco Iris Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00004209	\$1.543,14	Pesos un mil quinientos cuarenta y tres con catorce centavos.
El Hogar Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00004210	\$1.543,14	Pesos un mil quinientos cuarenta y tres con catorce centavos.
25 de Mayo Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0019-00004213	\$1.543,14	Pesos un mil quinientos cuarenta y tres con catorce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 665/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de abril de 2013 y hasta el día 30 de junio de 2013, el contrato al Señor Fernando IRIGOYEN, DNI N° 31.700.271, domiciliado en calle Ituzaingó N° 728 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor IRIGOYEN, percibirá como contraprestación por sus servicios el haber equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 666/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR con retroactividad al día 4 de marzo de 2013 y hasta el día 31 de mayo de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Profesorado en Teatro de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (U.A.D.E.R.), Cristina ETAYO, DNI N° 33.679.073, domiciliada en Barrio 140° Arturo Illia, Dpto. 15 "B", de ésta ciudad, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, en los términos de la Ley 26.427.

ARTÍCULO 2°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas, en los días y horarios determinados por el Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú".

ARTÍCULO 3°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se concedieran al personal municipal.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Autónoma de Entre Ríos del presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 667/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.790/2013, sancionada en fecha 21 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 668/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.791/2013, sancionada en fecha 21 de marzo de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 669/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación del servicio de reparación de dos (2) camiones compactadores dependientes de la Dirección de Higiene Urbana, mediante el Cotejo de Precios llevado a cabo el día 27 de febrero del corriente año, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR al Proveedor Pablo Gabriel CARRARA, CUIT N° 23-21835591-9, con domicilio legal en calle Rawson N° 53 de esta ciudad, el Cotejo de Precios tramitado para la contratación del servicio de reparación de dos (2) camiones compactadores, dependientes de la Dirección de Higiene Urbana, de conformidad a la oferta presentada, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00).

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el pago al Proveedor Pablo Gabriel CARRARA, CUIT N° 23-21835591-9, con domicilio legal en calle Rawson N° 53 de esta ciudad, por el servicio de reparación de dos (2) camiones compactadores, dependientes de la Dirección de Higiene Urbana, en la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00), previa conformidad y certificación por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 670/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos R. GARCÍA, respecto a la contratación del servicio de construcción de cuatro (4) refugios de parada de colectivo, que se deben realizar dentro del proyecto presentado por la Comisión Vecinal "Suburbio Sur", en el marco del Presupuesto Participativo 2012, Zona N° 4, Obra N° 1, a la Empresa Metalúrgica Maipú S.R.L., CUIT N° 33-70838302-9, con domicilio en Boulevard Artigas N° 3491 de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa Metalúrgica Maipú S.R.L., CUIT N° 33-70838302-9, con domicilio en Boulevard Artigas N° 3491 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) por el servicio de construcción de cuatro (4) refugios de parada de colectivos, que se deben realizar dentro del proyecto presentado por la Comisión Vecinal "Suburbio Sur", en el marco del Presupuesto Participativo 2012, Zona N° 4, Obra N° 1, previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.78.51 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 671/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Planeamiento, respecto a la compra directa de materiales eléctricos con pedido de cotización a la Firma "Electricidad Nise S.R.L.", de conformidad a la oferta presentada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "Electricidad Nise S.R.L.", CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio postal en calle Rocamora N° 269 de esta ciudad, por la compra de materiales eléctricos por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 20.224,10), previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales – Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 20.00.00 2.9.3.0 – Útiles y Materiales Eléctricos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 672/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la "Novena Marcha al Puente Internacional General San Martín", a llevarse a cabo el día 28 de abril del corriente año, convocada por la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 673/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 15 de marzo de 2013 y hasta el día 15 de junio de 2013, a los Señores José Luís MATEVÉ, DNI N° 24.596.682, con domicilio en calle San Carlos N° 1530, Gustavo Ezequiel VIOLLÁZ, DNI N° 34.938.669, con domicilio en Barrio Vicoer, Casa N° 1 y Esteban Martín ALMADA, DNI N° 35.700.542, con domicilio en calle Asisclo Méndez N° 1146, todos de esta ciudad para desempeñar tareas como Oficiales Albañiles en la construcción de la galería de la Caja de Jubilados y Pensionados Municipales en el predio del Cementerio Norte.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores MATEVÉ, VIOLLÁZ y ALMADA, percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 674/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de legítimo pago la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00) a la Señora Beatriz Elizabeth HEIDENREICH, CUIT N° 27-35116325-4, con domicilio en calle Suburbio Norte N° 75, de esta ciudad, en concepto de reintegro por la rotura del vidrio lateral izquierdo trasero de su vehículo marca Volkswagen Senda, dominio ALV 365, de conformidad a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0. – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 675/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 2.942,00), por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS

RESOLUCIONES DECLARACIONES

MARZO 2013



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 47 a 56 obran las Ordenanzas desde el N° 11777/2013 al 11791/13, las Resoluciones desde el N°1/2013 al 15/201, y las Declaraciones desde el N°1/2013 al 3/2013 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de marzo de 2013.

**IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 11777/2013.
EXPTE.N° 4966/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 179/2013 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de Marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11778/2013.
EXPTE.N° 4976/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1°.-MODIFIQUESE, el Art.24° de la Ordenanza N°11.686/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 24° - REVISIÓN TÉCNICA Y DE SEGURIDAD VEHICULARES

La Revisión Técnica y de Seguridad Vehiculares, deberá realizarse en forma obligatoria semestralmente, o toda vez que sea requerido por la Autoridad de Aplicación a efectuarse en el lugar determinado por la misma.

Queda exceptuado de la revisión semestral, el vehículo acreditado como Cero Kilómetro, que se encuentre transitando su primer año y medio de uso, por lo tanto, cumplidos los dieciocho (18) meses, deberá proceder a la revisión técnica y de seguridad vehicular correspondiente.”

ART.2°.- REMITASE, copia de la presente a la Dirección de Tránsito Municipal, que deberá informar a las Agencias acreditadas.

ART.3°.- COMUNIQUESE...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11779/2013.
EXPTE.N° 4936/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a donar a la Asociación “MANOS UNIDAS GUALEGUAYCHU” (D.I.P.J. N° 099 del año 2011) un inmueble que se desglosa de mayor propiedad municipal, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 118.821, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Séptima, Manzana 792-1,

con una superficie total de 1.383,44 m², dividido en dos lotes: LOTE A): con una superficie de 405,64 m² cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-2) al S 78° 32' E de 9,00 m linda con calle Villagra; ESTE: recta (2-3) al S 14° 51' O de 49,40 m linda con calle San Carlos; SUR: recta (3-4) al N 85° 05' de 7,36 m linda con calle a abrir y OESTE: recta (4.5) al N 12° 47' E de 50,03 m linda con Dorfiza A.M. BERNIGAUD y LOTE B): con una superficie de 977,80 m² cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (5-6) al S 85° 05' E de 6,90 m linda con calle a abrir; ESTE: recta (6-7) al S 14° 51' O de 40,65 m linda con calle San Carlos; SUR: recta (7-8) al N 85° 05' O de 36,70 m linda con calle Basilio y Eusebio GALEANO; OESTE: tres rectas (8-9) al N 14° 46' E de 26,30 m linda con Municipalidad de Guauguaychú; (9-10) al S 77° 12' E de 30,00 m linda con Municipalidad de Guauguaychú y (10-5) al N 12° 47' E de 17,90 m linda con más Municipalidad de Guauguaychú, con el cargo para la donataria de presentar un proyecto definitivo acordado previamente con la Secretaría de Planeamiento Urbano en el plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente; presentar ante la Secretaría de Planeamiento Urbano el plan de ejecución de las obras al cual se le otorga un plazo de diez (10) años, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de revocar la donación por incumplimiento del cargo (artículo 1850° y conc. del Código Civil).

ART.2°.- DEJAR CONSTANCIA que todos los gastos que demande la mensura y escrituración de los lotes a favor de la Asociación "Manos Unidas Guauguaychú" se establecen a su exclusivo cargo.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11780/2013.

EXPTE.N° 4940/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUAUGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2316/2012 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11781/2013.

EXPTE.N° 4943/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUAUGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2270/2012 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC..

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11782/2013.

EXPTE.N° 4951/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUAUGUAYCH SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORICесе el visado municipal de la documental catastral, tramitada mediante expedientes del Departamento Ejecutivo Municipal N°s 7348/2012 y 7409/2012, perteneciente a la obra emprendida por la Empresa Ernesto Ricardo Hornus, encuadrándose la misma en el "Programa Techo Digno", dependiente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V), ubicándose el inmueble en cuestión en Departamento Guauguaychú, Planta Urbana, Sección 7ma. Manzana N° 799, registrado bajo Partidas Provinciales N°s 151.1129-0 Matrícula N° 138.863 y 130.141-5, Matrícula N° 138.862, con domicilio parcelario en calles San Carlos y Las Tropas.

ART.2°.- COMUNIQUESE la sanción de la presente Ordenanza a la Dirección Municipal de Planeamiento, a la Dirección Municipal de Catastro, a la Empresa "Ernesto Ricardo Hornus", como asimismo al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. I.A.P.V (Regional Sur).

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que Certifico.

ORDENANZA N° 11783/2013.
EXPTE.N° 4953/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura B N° 2667-00070491 de fecha 30 de noviembre de 2012 por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$3.865,00.-), a favor de "CORREO ARGENTINO" de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11784/2013.
EXPTE.N° 4955/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura "C" N° 0002-00033762 de fecha 28 de diciembre de 2012 por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$1215,00.-), a favor de "SERVICIO PENITENCIARIO ENTRE RIOS" de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

ORDENANZA N° 11785/2013.
EXPTE.N° 4957/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura "C" N° 0002-00000076 de fecha 31 de diciembre de 2012 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00.-), a favor de "TORTORELLA RUBEN OMAR" de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11786/2013.
EXPTE.N° 4959/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la factura C N° 0019-00000232 de fecha 28 de diciembre de 2012 por la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y SEIS (\$5086,00.-), a favor de "INNOVAT" de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11787/2013.

EXPT.E.Nº 4961/2013-H.C.D.**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1º.- AUTORIZASE la cancelación de las facturas pendientes de pago a la Supervisión Guauguaychú Mutual de Servicios Sociales y a Bacigalupo Agustín Luis Américo, por la suma total de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO C/SESENTA Y OCHO (\$ 13.235,68.-) por el concepto descripto en los considerandos de la presente y cuyos comprobantes obran en Expte.Nº1156/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, al que se adjuntan Exptes. Nºs. 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 71, 74,75, 78, 84, 88, 90, 91, 93, 96, y 98, de la Secretaría de Hacienda – Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11788/2013.**EXPT.E.Nº 4963/2013-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1º.- AUTORIZASE el pago de la factura B Nº 2667-00071237 de fecha 31 de diciembre de 2012 por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS C/TREINTA Y CUATRO (\$ 5.526.34.-), a favor de "CORREO ARGENTINO" de acuerdo a los comprobantes contenidos en las actuaciones ut supra mencionadas.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11789/2013.**EXPT.E.Nº 4964/2013-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1º.- AUTORIZASE el pago de la totalidad de las facturas emitidas por la Farmacia Mutual Empleados de Comercio, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS C/SESENTA Y SIETE (\$18.400,67.-) cuyos comprobantes obran en Expte.Nº 1230/13 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 14 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11790/2013.**EXPT.E.Nº 4969/2013-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 237/2013 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 21 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel, que Certifico.

RESOLUCION Nº1/2013.**EXPT.E.Nº 4962/2013-H.C.D.**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- ESTE Cuerpo Deliberativo, acompaña y adhiere a la realización de la "PRIMER FECHA GRAND PRIX DE OPTIMIST Y

LASER DEL RIO URUGUAY", a llevarse a cabo durante el 16 y 17 de marzo del corriente año, en la ensenada del Balneario Ñandubaysal.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente a la Institución organizadora, como asimismo a la Dirección Municipal de Deportes para su toma de conocimiento.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 2/2013.-
EXPTE.Nº 4967/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**RESOLUCIÓN**

ART.1º.- EXPRESAR, el emotivo homenaje de este Cuerpo Legislativo al "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER" y la adhesión al programa de los actos conmemorativos a realizarse el viernes 08 de marzo en nuestra ciudad.

ART.2º.- REMITIR copia al Área de la Mujer de la Municipalidad de Gualeguaychú.-

ART.3º.- COMUNICAR, a la "Dirección de Comunicación Institucional" para que informe a todas las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de prensa locales.

ART.4º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 3/2013.-
EXPTE.Nº 4968/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE:**RESOLUCIÓN**

ART. 1º.- TESTIMONIAR el hondo pesar de este ámbito legislativo comunal, en su carácter de expresión genuina del pueblo de la ciudad de San José de Gualeguaychú, ante la desaparición física del Sr. Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, D. Hugo Chávez.

ART.2º.REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART.3º.- DE FORMA.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

RESOLUCION Nº 4/2013.-
EXPTE.Nº 4974/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCIÓN**

ART.1º.-EXPRESAR el incondicional apoyo de este ámbito legislativo comunal, al Proyecto de rechazo al referéndum sobre la Soberanía de las Islas Malvinas, impulsado por los Sres. Senadores Nacionales Daniel Filmus y Rubén Giustiniani, cuyos alcances y contenidos, aglutinan el apoyo monolítico de todos los sectores políticos representativos.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Resolución, a la Presidencia de la H. Cámara de Senadores de la Nación Argentina, a los Sres. Senadores Daniel Filmus y Rubén Giustiniani, y a los Señores Senadores Nacionales en representación de la provincia de Entre Ríos.

ART.3º.-DE FORMA.-

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°5/2013.
EXPTE.N° 4979/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ART.1°.-EXPRESAR el reconocimiento de este Colegiado Cuerpo, a la trascendente tarea social desarrollada en el transcurso del tiempo por la ilustre vecina, D. Ester Paas, a favor del bien común de nuestra sociedad.

ART.2°.-TESTIMONIAR el profundo pesar de este ámbito legislativo comunal, ante la desaparición física de la caracterizada vecina, D. Ester Paas.

ART.3°.-REMITIR copia de la presente Resolución, a la Familia de Ester Paas, Organización no Gubernamental (ONG) “ Lucha por la Vida “ y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ART.4°.-DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 6/2013.
EXPTE.N° 4941/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por Graciela Margarita Bracco, argentina, DNI N° 6.372.641, con domicilio en calle Luís N. Palma N° 1227 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 7/2013.
EXPTE.N° 4945/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Gonzalo Héctor Expósito, argentino, DNI N° 29.042.997, con domicilio constituido en calle Fray Mocho N° 65 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 8/2013.
EXPTE.N° 4947/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. GOMEZ EXEQUIEL GABRIEL, argentino, DNI N° 28.699.156, con domicilio en calle M. Chalup N° 976 de esta Ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar , y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 9/2013.
EXPTE.N° 4948/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. DIEGO MAURICIO SCHONHALS, DNI N° 18.817.829, con domicilio en calle Primera Junta N° 7 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.
ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°10/2013.
EXPTE.N° 4990/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ART.1°.- MANIFESTAR la absoluta adhesión, a los alcances y el contenido del “Programa de Alfabetización Encuentro” de que promueve la inclusión social, para ciudadanos de nuestra comunidad.-
ART.2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Sra. Directora Departamental de Escuelas de la Ciudad de San José de Gualeguaychú para su conocimiento, y a la Dirección de Comunicación Institucional Municipal para su amplia difusión.-
ART.3°.- DE FORMA.-

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 21 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 11/2013.
EXPTE.N° 4991/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ART.1°.- MANIFESTAR la adhesión de este Cuerpo al Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.
ART. 2°.-EXPRESAR el permanente recuerdo de este Cuerpo a los valores de libertad, solidaridad y justicia, por los que vivieron y lucharon los treinta mil detenidos desaparecidos, víctimas del terrorismo de estado de la dictadura cívico militar del período 24 de marzo de 1976 – 10 de diciembre de 1983.-
ART. 3°.-REMITIR copia de la presente Resolución, a Madres de Plaza de Mayo Gualeguaychú, Grupo de Apoyo a Madres de Plaza de Mayo Gualeguaychú, y a la Dirección de Comunicación Institucional de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
ART. 4°.-DE FORMA.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 21 de marzo de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

RESOLUCION N°12/2013.
EXPTE.N° 4992/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ART.1°.- REQUERIR, a la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), a través de la Delegación Argentina ante la CARU, y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, los informes del monitoreo, en el marco del desarrollo del Comité Científico.

ART.2°.- SOLICITAR, nuevamente, que una vez publicados esos informes, el Congreso de la Nación evalúe si amerita acudir nuevamente a la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

ART.3°.- REQUERIR, a la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), a través de la Delegación Argentina ante la CARU, que solicite al gobierno de la República Oriental del Uruguay que aplique sanciones a la empresa UPM (ex Botnia).

ART.4°.- REMITIR copia de la presente, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Entre Ríos; al Sr. Gobernador de la Provincial; al Sr. Presidente Municipal; y a la Dirección de Comunicación Institucional, a efectos de informar a todas las Instituciones y Áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, acerca de lo resuelto por este Cuerpo Legislativo.

ART.5°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

RESOLUCION N° 13/2013.
EXPTE.N° 4946/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesta por el Sr. HORACIO AGUSTIN DELLA GIUSTINA, argentino, DNI N° 27.836.495, con domicilio en calle Rioja N° 1075 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico,

RESOLUCION N°14/2013.
EXPTE.N° 4960/2013-H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. ERICA ELIZABET MONTENEGRO, argentina, DNI N° 27.718.504, con domicilio constituido en calle República Oriental N° 32 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°15/2013.
EXPTE.N° 4965/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. CARRIZZO RODRIGO MARTIN, argentino, DNI N° 36.209.299, con domicilio en calle G. Méndez y Azucena de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2°.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

DECLARACION N°1/2013.
EXPTE.N° 4944/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARASE Interés Municipal y Cultural la presentación del libro "ADICCIONES: TODOS A ESCENA. TEATRO COMO RECURSO EN LA PREVENCIÓN", a llevarse a cabo en nuestra ciudad en el presente mes de marzo.

ART.2º.- REMITASE copia de la presente Declaración a la Licenciada Mariela Piedrabuena en su carácter de autora de la obra referenciada, como asimismo a las áreas de Comunicación Institucional y Dirección Municipal de Cultura para proceder a su debida difusión.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 2/2013.
EXPTE.N° 4949/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARASE de Interés Municipal la actuación en nuestra ciudad de la Banda de Música General Francisco Ramírez, dependiente de la Policía de Entre Ríos, con motivo de conmemorarse en el presente mes de marzo el Centésimo Septuagésimo Noveno aniversario de la creación de la Fuerza Policial en nuestra provincia.

DECLARACION N° 2/2013.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración al Comisario Mayor D. Jorge Luis Lazzari, como asimismo al Área de Comunicación Institucional Municipal.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 3/2013.
EXPTE.N° 4970/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIAPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1º.- DECLARASE de Interés Municipal el lanzamiento en nuestra ciudad de la "Licenciatura en Hemoterapia e Inmuno Hematología", como asimismo al Ciclo Complementario de Licenciatura en Hemoterapia e Inmuno Hematología, a llevarse a cabo el próximo 16 de marzo del corriente.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente Declaración a los facultativos de la Universidad de Concepción del Uruguay –Regional Gualeguaychú, Cra. Estela Miño y al Dr. Héctor Luis Castillo, como asimismo a la Dirección Municipal de Salud, y al Área de Comunicación Institucional para la puesta en conocimiento y difusión de la presente Declaración

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.